

PROCESO EJECUTIVO
Radicación No. 2020-00513

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la petición que antecede y de conformidad al artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la presente demanda, la cual fue inadmitida.

Entréguese los anexos sin necesidad de desglose, en el mismo formato en que Fueron presentados; una vez ejecutoriada esta providencia.

Archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros Radicadores del Juzgado y el Sistema informativo JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 154 QUE SE
FIJO EL DIA: 9 DE DICIEMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **917cfcb96938c03eabf348af25d1907e1cdfbdf76d61a02dfcf6d87bfb4ed83e**

Documento generado en 07/12/2020 03:33:49 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>